

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**7708** Corrección de error en el Decreto 65/1987, de 24 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Advertido error en la publicación del citado Decreto de 24 de septiembre de 1987, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234, de 14 de octubre de 1987, se rectifica en el sentido siguiente:

En el artículo primero, tercera línea, donde dice:

«...de 26 de diciembre de 1986...».

Debe decir:

«...de 27 de diciembre de 1984...».

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Secretario General, Francisco Javier Andújar Meroño.

**7730** DECRETO número 15/1990, de 22 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de determinados inmuebles ubicados en el edificio «Escuelas Viejas», para construcción de viviendas de promoción pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de un inmueble de 972 m<sup>2</sup>, situado en la calle José Moreno, hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río y destinado a la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1990,

**DISPONGO :**

#### Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 1989 de determinados inmuebles ubicados en el edificio denominado «Escuelas Viejas» de San Juan Bautista de Campos del Río, en calle Virgen del Carmen y José Moreno Peñalver. El solar donde se ubica un ala exenta del Colegio de San Juan Bautista, linda: al Norte, con Miguel García Pérez y Juan Abenza Ayala, José Antonio Serrano y

Joaquín Jiménez Pérez; al Sur, terreno y edificio pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencia; al Este, calle Virgen del Carmen, y al Oeste, calle José Moreno Peñalver. Dicho solar tiene una extensión superficial de 972 m<sup>2</sup>, y el edificio que se ubica dentro de él, se trata de un colegio de antigua construcción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 951 general, libro 23 del Ayuntamiento de Campos del Río, folio 204, finca número 2.940, inscripción 1.ª.

#### Artículo segundo

El inmueble se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

#### Artículo tercero

El inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

#### Artículo cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1990.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

**7709** ORDEN de 29 de junio de 1990, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Las adaptaciones del sistema informático permiten que los documentos contables cumplan con la finalidad de, por una parte, acreditar la existencia de crédito y, por otra, de contabilización de los expedientes de gastos.

Siguiendo en la línea de mayor agilidad y operatividad en la tramitación de expedientes de gastos, se hace necesario proceder a modificar la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de febrero de 1987, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad en la Comunidad Autónoma en el sentido indicado.

Por lo expuesto y vistos los informes de la Intervención General, Dirección General de Presupuestos y Finanzas y de la Secretaría General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,